



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expedientes Nros. EX-2019-111053937-APN-SA#INV, EX-2020-01566542-APN-SA#INV, EX-2020-01572645-APN-SA#INV y EX-2020-01568302-APN-SA#INV.

---

VISTO los Expedientes Nros. EX-2019-111053937-APN-SA#INV, EX-2020-01566542-APN-SA#INV, EX-2020-01572645-APN-SA#INV y EX-2020-01568302-APN-SA#INV, los Decretos Nros. 1.109 de fecha 28 de diciembre de 2017 y DECRE-2019-36-APN-PTE de fecha 14 de diciembre de 2019, las Resoluciones Nros. RESOL-2020-3-APN-INV#MAGYP, RESOL-2020-7-APN-INV#MAGYP, RESOL-2020-8-APN-INV#MAGYP y RESOL-2020-9-APN-INV#MAGYP, todas de fecha 4 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes citados en el Visto, fueron tramitadas solicitudes de contrataciones en el marco de lo previsto por el Decreto N° 1.109 de fecha 28 de diciembre de 2017.

Que, como consecuencia de ello, se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2020-3-APN-INV#MAGYP, RESOL-2020-7-APN-INV#MAGYP, RESOL-2020-8-APN-INV#MAGYP y RESOL-2020-9-APN-INV#MAGYP, todas de fecha 4 de febrero de 2020, las contrataciones requeridas, en todos los casos, desde el día 1 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Que mediante el Artículo 7° del Decreto N° DECRE-2019-36-APN-PTE de fecha 14 de diciembre de 2019 el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha instruido a esta Presidencia a revisar las contrataciones de personal efectuadas en este Organismo, durante los últimos TRES (3) años computados desde la vigencia del mismo, con el propósito de analizar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y en el mencionado Decreto N° 1.109/17, merituando las necesidades de servicio para su contratación.

Que, en orden a cumplimentar lo precedentemente señalado, resulta necesario limitar las aprobaciones realizadas mediante las resoluciones citadas, hasta el día 29 de febrero de 2020.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° DCTO-2020-142-APN-PTE,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por limitado hasta el día 29 de febrero de 2020 la vigencia de las contrataciones aprobadas mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2020-3-APN-INV#MAGYP, RESOL-2020-7-APN-INV#MAGYP, RESOL-2020-8-APN-INV#MAGYP y RESOL-2020-9-APN-INV#MAGYP, todas de fecha 4 de febrero de 2020, en un todo de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.